



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2017-103

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. JUNIO VEINTICINCO(25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 15), el Despacho dispone:

En primer lugar, se incorpora el cálculo actuarial remitido por COLPENSIONES visibles en documento digital 13 y 14, el cual se ordena por secretaría compartir el link del expediente a los dos apoderados de las partes.

En relación a la petición de la apoderada de la parte demandada visible en documento digital 16 y 17, para que se le reconozca personería; el despacho se releva de esta petición por cuanto mediante auto del pasado 23 de noviembre de 2020 se reconoció personería para actuar (visible en documento digital 04.)

Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098ac4f9e5e0f4772f5bca511abd6cab4bfdcde4f1f59abfc5adf194650b0e36**

Documento generado en 25/06/2021 06:40:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**